MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1448-2022

Guatemala, 04 MAY 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como facultades del Ministro ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley de Educación Nacional, la educación por Madurez permite complementar los estudios a las personas que por razones socioeconómicas no cursaron el nivel medio, integrándolas al proceso económico, social, político y cultural del país. En ese orden, es necesario que el Ministerio de Educación emita una nueva normativa, en el marco de la transformación curricular, que rija la referida modalidad para los Subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar, que permita complementar y ampliar la formación adquirida del estudiante para desarrollar su personalidad de forma integral. El presente Acuerdo Ministerial es de estricto interés del Estado.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 71, 72 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a) y m) y 33 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 10, 64 y 65, Decreto número 12-91 Ley de Educación Nacional, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Emitir la normativa para regir el Nivel de Educación Media, en la Modalidad por Madurez para los Subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar o Paralela.

Artículo 1. Autorización. Se autoriza la normativa y la estructura curricular para el Nivel de Educación Media, Ciclo Básico por Madurez y Ciclo Diversificado de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez.

Artículo 2. Definición. El Nivel de Educación Media, Ciclo Básico por Madurez y Ciclo Diversificado de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, son servicios educativos de naturaleza andragógica, que permiten a las personas que por razones socioeconómicas no cursaron el nivel medio, complementar sus estudios integrándolas al proceso económico, social, político y cultural del país.

Artículo 3. Características. El Ciclo Básico por Madurez y Ciclo Diversificado de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, presentan las características siguientes:

a. **Formas de entrega:**

- Presencial: plan diario.
- Semipresencial: plan un día a la semana, plan dos días a la semana o plan fin de semana.
- A distancia.

b. **Población estudiantil.** Corresponde a personas que hayan cumplido dieciocho (18) años de edad y que completaron el Nivel de Educación Primaria en forma satisfactoria.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

c. **Metodología.** Responde a la educación andragógica y a las características de la población beneficiaria y debe orientarse de acuerdo con el enfoque curricular vigente.

d. **Organización curricular.** El Ciclo Básico por Madurez y Ciclo Diversificado de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez están organizados en áreas o subáreas respectivamente a desarrollarse en plan anual.

Artículo 4. Carácter progresivo. Los estudiantes que hayan interrumpido por cualquier circunstancia el Ciclo de Educación Básica en plan regular, pueden continuar el Ciclo Básico por Madurez o la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo 7 del presente acuerdo.

Para el ciclo escolar 2022, los centros educativos pueden continuar con el pensum de estudios o estructura curricular establecida en su resolución de autorización; debiendo aplicar la nueva estructura curricular en el ciclo escolar 2023, para lo cual deben realizar las gestiones correspondientes en la Dirección Departamental de Educación de su jurisdicción.

Los centros educativos que fueron autorizados para la entrega educativa a partir del ciclo escolar 2022, deben aplicar la estructura curricular anual del presente acuerdo ministerial.

Artículo 5. Duración del plan de estudios de la modalidad por madurez. La duración del plan de estudios del Ciclo de Educación Básica por Madurez es de dos (2) años y de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, es de un (1) año.

Artículo 6. Período de inscripción. Los estudiantes que ingresen al Ciclo de Educación Básica por Madurez o a la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, para su inscripción se regirán según calendario escolar vigente.

Artículo 7. Requisitos de ingreso. Los estudiantes que ingresen al Ciclo de Educación Básica por Madurez o a la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

a. Tener dieciocho (18) años de edad, al cierre del período de inscripción ordinaria del ciclo lectivo vigente.

b. Presentar certificación de nacimiento o Documento Personal de Identificación –DPI– o constancia de haber iniciado la gestión de solicitud en la dependencia a cargo de emitir el referido documento.

c. Para ingresar al Ciclo de Educación Básica por Madurez, presentar el certificado y diploma que hagan constar la finalización de los estudios correspondientes al Nivel de Educación Primaria o documentos que avalen el proceso de la gestión para la recuperación de expediente ante las instituciones educativas correspondientes.

d. Para ingresar a la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, presentar los certificados y diploma que hagan constar la finalización de los estudios correspondientes al Ciclo de Educación Básica, o documentos que avalen el proceso de la gestión para la recuperación de expediente ante las instituciones educativas correspondientes.

Los documentos de las literales b, c y d pueden presentarse en original, fotocopia o en forma digital, al momento de la inscripción. De no encontrarse registros en el Sistema de Registros Educativos (SIRE) o en el Sistema de Información y Registros de Educación Extraescolar (SIREEX) del Ministerio de Educación, será necesario solicitar la documentación original. De no contar con esta documentación, puede optar por solicitar una evaluación por suficiencia en el Programa Nacional de Educación Alternativa (PRONEA).

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 8. Estructura curricular del Ciclo de Educación Básica por Madurez. Las áreas curriculares son las siguientes:

No.	Áreas para los 2 años
1	Matemáticas
2	Culturas e Idiomas Mayas, Garífuna o Xinka
3	Comunicación y Lenguaje, Idioma Español
4	Comunicación y Lenguaje, Idioma Extranjero
5	Ciencias Naturales
6	Ciencias Sociales, Formación Ciudadana e Interculturalidad
7	Educación Artística (Educación Musical-Artes Visuales-Teatro-Danza)
8	Emprendimiento para la Productividad
9	Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación
10	Educación Física

Artículo 9. Carga horaria. El Ciclo de Educación Básica por Madurez, se distribuye según las formas de entrega siguientes:

a) Presencial: plan diario (lunes a viernes), jornada matutina o vespertina. Los períodos para el desarrollo del aprendizaje son de 35 minutos.

No.	Área	Períodos por semana	Total, horas por semana
1	Matemáticas	5	2 horas 55 minutos
2	Culturas e Idiomas Mayas, Garífuna o Xinka	3	1 hora 45 minutos
3	Comunicación y Lenguaje, Idioma Español	5	2 horas 55 minutos
4	Comunicación y Lenguaje, Idioma Extranjero	3	1 hora 45 minutos
5	Ciencias Naturales	5	2 horas 55 minutos
6	Ciencias Sociales, Formación Ciudadana e Interculturalidad	5	2 horas 55 minutos
7	Educación Artística (Educación Musical-Artes Visuales-Teatro-Danza)	2	1 hora 10 minutos
8	Emprendimiento para la Productividad	5	2 horas 55 minutos
9	Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación	2	1 hora 10 minutos
10	Educación Física	2	1 hora 10 minutos
Total, horas por semana			21 horas 35 minutos

b) Presencial: plan diario (lunes a viernes), jornada nocturna. Los períodos para el desarrollo de los aprendizajes son de 30 minutos.

No.	Área	Períodos por semana	Total, horas por semana
1	Matemáticas	5	2 horas 30 minutos
2	Culturas e Idiomas Mayas, Garífuna o Xinka	2	1 hora
3	Comunicación y Lenguaje, Idioma Español	5	2 horas 30 minutos
4	Comunicación y Lenguaje, Idioma Extranjero	2	1 hora
5	Ciencias Naturales	4	2 horas
6	Ciencias Sociales, Formación Ciudadana e Interculturalidad	4	2 horas
7	Educación Artística (Educación Musical-Artes Visuales-Teatro-Danza)	2	1 hora
8	Emprendimiento para la Productividad	3	1 hora 30 minutos
9	Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación	2	1 hora
10	Educación Física	1	30 minutos
Total, horas por semana			15 horas

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

c) Semipresencial: plan un día a la semana (incluye domingo, únicamente para el sector privado). Los períodos para el desarrollo de los aprendizajes son de 40 minutos.

No.	Área	Períodos por día	Horas/semana de aprendizaje presencial	Horas/semana de aprendizaje con materiales de aprendizaje en tiempo complementario	Total, horas por semana
1	Matemáticas	1	40 minutos	2 horas 20 minutos	3 horas
2	Culturas e Idiomas Mayas, Garífuna o Xinka	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
3	Comunicación y Lenguaje, Idioma Español	1	40 minutos	2 horas 20 minutos	3 horas
4	Comunicación y Lenguaje, Idioma Extranjero	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
5	Ciencias Naturales	1	40 minutos	1 hora 20 minutos	2 horas
6	Ciencias Sociales, Formación Ciudadana e Interculturalidad	1	40 minutos	1 hora 20 minutos	2 horas
7	Educación Artística (Educación Musical-Artes Visuales-Teatro-Danza)	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
8	Emprendimiento para la Productividad	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
9	Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
10	Educación Física	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
Total, horas por semana			6 horas 40 minutos	13 horas 20 minutos	20 horas

d) Semipresencial: plan dos días a la semana o plan fin de semana. Los períodos para el desarrollo de los aprendizajes son de 45 minutos.

No.	Área	Períodos por semana	Horas/semana de aprendizaje presencial	Horas/semana de aprendizaje con materiales de aprendizaje en tiempo complementario	Total, horas por semana
1	Matemáticas	1	45 minutos	2 horas 15 minutos	3 horas
2	Culturas e Idiomas Mayas, Garífuna o Xinka	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos
3	Comunicación y Lenguaje, Idioma Español	1	45 minutos	2 horas 15 minutos	3 horas
4	Comunicación y Lenguaje, Idioma Extranjero	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos
5	Ciencias Naturales	1	45 minutos	1 hora 15 minutos	2 horas
6	Ciencias Sociales, Formación Ciudadana e Interculturalidad	1	45 minutos	1 hora 15 minutos	2 horas
7	Educación Artística (Educación Musical-Artes Visuales-Teatro-Danza)	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos
8	Emprendimiento para la Productividad	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

No.	Área	Períodos por semana	Horas/semana de aprendizaje presencial	Horas/semana de aprendizaje con materiales de aprendizaje en tiempo complementario	Total, horas por semana
9	Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos
10	Educación Física	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos
Total, horas por semana			7 horas 30 minutos	13 horas	20 horas 30 minutos

e) **Modalidad a distancia**. Las áreas curriculares por desarrollar en esta modalidad son las establecidas en el artículo 8 del presente Acuerdo. Se deberá cumplir con un mínimo de 20 horas semanales para el desarrollo de los aprendizajes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el protocolo de procedimientos y gestión de la autorización de la entrega educativa, en cumplimiento del Acuerdo Ministerial Número 3590-2011.

Artículo 10. Estructura curricular de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez. Las áreas y subáreas curriculares son las siguientes:

No.	Áreas del Currículo	No.	Subáreas Año único
1	Comunicación y Lenguaje	1	Lengua y Literatura
		2	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés)
		3	Tecnologías de la Información y la Comunicación
2	Matemáticas	4	Matemáticas
3	Ciencias Naturales	5	Ciencias Naturales
4	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	6	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana
5	Psicología	7	Psicología
6	Filosofía	8	Filosofía
7	Expresión Artística	9	Expresión Artística
8	Educación Física	10	Educación Física
9	Investigación	11	Seminario

Artículo 11. Carga horaria. Para la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, el tiempo se distribuye según las formas de entrega siguientes:

a) Presencial: plan diario (lunes a viernes), jornada matutina o vespertina, los períodos para el desarrollo del aprendizaje son de 35 minutos.

No.	Áreas del Currículo	Subáreas Año único	Períodos semanales	Total, horas por semana
1	Comunicación y Lenguaje	Lengua y Literatura	5	3 horas y 20 minutos
		Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés)	3	2 horas
		Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	1 hora 20 minutos
2	Matemáticas	Matemáticas	5	3 horas y 20 minutos
3	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	5	3 horas y 20 minutos
4	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	5	3 horas y 20 minutos
5	Psicología	Psicología	1	40 minutos
6	Filosofía	Filosofía	2	1 hora 20 minutos
7	Expresión Artística	Expresión Artística	2	1 hora 20 minutos
8	Educación Física	Educación Física	2	1 hora 20 minutos
9	Investigación	Seminario	2	1 hora 20 minutos
Total, horas por semana				22 horas 40 minutos

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

b) Presencial: plan diario (lunes a viernes), jornada nocturna. Los períodos para el desarrollo del aprendizaje son de 30 minutos.

No.	Áreas del Currículo	Subáreas Año único	Períodos semanales	Total, horas por semana
1	Comunicación y Lenguaje	Lengua y Literatura	5	2 horas 30 minutos
		Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés)	3	1 hora 30 minutos
		Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	1 hora
2	Matemáticas	Matemáticas	5	2 horas 30 minutos
3	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	5	2 horas 30 minutos
4	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	4	2 horas
5	Psicología	Psicología	1	30 minutos
6	Filosofía	Filosofía	1	30 minutos
7	Expresión Artística	Expresión Artística	1	30 minutos
8	Educación Física	Educación Física	1	30 minutos
9	Investigación	Seminario	2	1 hora
Total, horas por semana				15 horas

c) Semipresencial: plan un día a la semana (incluye domingo, únicamente para el sector privado). Los períodos para el desarrollo de los aprendizajes son de 40 minutos.

No.	Áreas del Currículo	Subáreas Año único	Períodos semanales	Horas/semana de aprendizaje presencial	Horas/semana de aprendizaje con materiales de aprendizaje en tiempo complementario	Total, horas por semana
1	Comunicación y Lenguaje	Lengua y Literatura	1	40 minutos	2 hora 20 minutos	3 horas
		Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés)	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
		Tecnologías de la Información y la Comunicación	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
2	Matemáticas	Matemáticas	1	40 minutos	2 horas 20 minutos	3 horas
3	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	1	40 minutos	2 horas	2 horas 40 minutos
4	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	1	40 minutos	2 horas	2 horas 40 minutos
5	Psicología	Psicología	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
6	Filosofía	Filosofía	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
7	Expresión Artística	Expresión Artística	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
8	Educación Física	Educación Física	1	40 minutos	1 hora	1 hora 40 minutos
9	Investigación	Seminario	1	40 minutos	2 horas	2 horas 40 minutos
Total, horas por semana				7 horas 20 minutos	16 horas 40 minutos	24 horas

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

d) Semipresencial: plan dos días a la semana o plan fin de semana. Los períodos para el desarrollo de los aprendizajes son de 45 minutos.

No.	Áreas del Currículo	Subáreas Año único	Períodos semanales	Horas/semana de aprendizaje presencial	Horas/semana de aprendizaje con materiales de aprendizaje en tiempo complementario	Total, horas por semana
1	Comunicación y Lenguaje	Lengua y Literatura	1	45 minutos	2 horas 20 minutos	3 horas 5 minutos
		Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés)	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos
		Tecnologías de la Información y la Comunicación	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos
2	Matemáticas	Matemáticas	1	45 minutos	2 horas 20 minutos	3 horas 5 minutos
3	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	1	45 minutos	1 hora 30 minutos	2 horas 15 minutos
4	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	1	45 minutos	1 hora 30 minutos	2 horas 15 minutos
5	Psicología	Psicología	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos
6	Filosofía	Filosofía	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos
7	Expresión Artística	Expresión Artística	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos
8	Educación Física	Educación Física	1	45 minutos	1 hora	1 hora 45 minutos
9	Investigación	Seminario	1	45 minutos	2 horas	2 horas 45 minutos
Total, horas por semana				8 horas 15 minutos	15 horas 40 minutos	23 horas 55 minutos

e) **Modalidad a distancia.** Las áreas curriculares por desarrollar en esta modalidad son las establecidas en el artículo 10 del presente Acuerdo. Se deberá cumplir con un mínimo de 20 horas semanales para el desarrollo de los aprendizajes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el protocolo de procedimientos y gestión de la autorización de la entrega educativa, en cumplimiento del Acuerdo Ministerial Número 3590-2011.

Artículo 12. Horario para desarrollar el Ciclo de Educación Básica por Madurez y para la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez. Se establecen las siguientes jornadas y horarios:

a. **Forma de entrega presencial**. Esta forma de entrega se desarrollará en plan diario de lunes a viernes, en las jornadas y horarios que a continuación se detallan:

Jornada	Horario
Matutina	De 07:30 a 12:30 horas
Vespertina	De 13:00 a 18:00 horas
Nocturna	De 19:00 a 22:00 horas

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

b. **Forma de entrega semipresencial**. Esta forma de entrega se desarrollará en plan un día a la semana, plan dos días a la semana y plan fin de semana, según lo establecido en los artículos 9, literales c y d, y 11, literales c y d.

Artículo 13. Horario complementario. Es el tiempo que el estudiante debe invertir para desarrollar y ampliar su aprendizaje, por medio de materiales y recursos.

Artículo 14. Evaluación de los aprendizajes. La evaluación y promoción de los estudiantes se realiza conforme a lo que establece el reglamento de evaluación de los aprendizajes vigente.

Artículo 15. Validación de estudios. Para el ciclo escolar 2022, los centros educativos pueden continuar con el pensum de estudios o estructura curricular establecida en la resolución de autorización, si en esta no se define el pensum de estudios o estructura curricular, deberá aplicar el utilizado en el ciclo escolar 2021. Todos los centros educativos que brindan la modalidad por madurez y que iniciaron el ciclo escolar implementando la estructura curricular del Acuerdo Ministerial No. 2849-2021, deberán continuar con la estructura curricular del presente Acuerdo, en el ciclo 2022 y realizar las gestiones correspondientes en la Dirección Departamental de Educación de su jurisdicción.

Artículo 16. Equivalencias de estudios. El procedimiento de equivalencias se regirá por la legislación vigente aplicable a cada caso. Quienes hayan completado el primer grado básico regular, podrán continuar el segundo año en esta modalidad.

Artículo 17. Autorización de los materiales de aprendizaje. Para la autorización de materiales en la entrega educativa a distancia se deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 3590-2011 o la normativa legal vigente.

Artículo 18. Supervisión. La Dirección Departamental de Educación por medio de los profesionales que ejercen funciones de supervisión educativa estarán a cargo de la ejecución de las acciones de los centros educativos en su jurisdicción, para el aseguramiento de la calidad educativa.

Artículo 19. Acreditación. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación correspondiente, otorgará los diplomas respectivos a los estudiantes que culminen satisfactoriamente sus estudios, el diploma de Ciclo de Educación Básica por Madurez o el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, según corresponda.

Artículo 20. Sanciones. El incumplimiento de lo normado en el presente acuerdo será sancionado de conformidad con la normativa correspondiente.

Artículo 21. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Superior del Ministerio de Educación.

Artículo 22. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Ministerial No. 2849-2021 de fecha 11 de octubre de 2021.

Artículo 23. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

LAS VICEMINISTRAS DE EDUCACIÓN

EDNA LETICIA PORTALES SOLVAL DE NÚNEZ

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ

VILMA LORENA LEÓN OLIVA DE HERNÁNDEZ